| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Grupo Administrativo y Financiero Regional Nororiente |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | Dirección Regional Nororiente |
| **CIUDAD Y FECHA** | Bucaramanga, Agosto 21 de 2019 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal.

La Ley 594-2000 "Ley General de Archivos", en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normativa archivística que rige la materia.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Archivo General de la Nación y las internas del Instituto, El Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Nororiente, con el fin de dotar a las dependencias con los elementos necesarios para que los funcionarios puedan desarrollar adecuadamente sus labores, ha programado la compra de estantería metálica y archivos rodantes que garanticen la conservación de los diferentes documentos producidos por las unidades organizacionales, así como su protección y organización.

Por otra parte, el almacenamiento documental en estantería metálica apropiada, propicia el control sobre los diferentes factores de deterioro, tales como polvo, agua, fuego, plagas, contaminantes, luz, temperatura y humedad, pues las cajas y carpetas, tienen la función de protegerlos durante las diferentes fases del ciclo vital, como lo son archivo de gestión, central y/o histórico.

La Regional Nororiente planteo dentro de sus necesidades iniciales, la compra de cincuenta (50) estantes metálicos y dos (2) archivos rodantes para las diferentes Unidades Organizacionales. Sin embargo, en el presente estudio previo se tuvo que ajustar la cantidad de estantes metálicos en razón a que el presupuesto asignado no cubre la totalidad de las necesidades que presenta la Regional.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estantería y archivos rodantes, que le permitan a las sedes, salvaguardar y mantener organizados sus archivos documentales en sus respectivas unidades de conservación.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

**2.1. OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA METALICA Y ARCHIVOS RODANTES INSTALADOS, PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORORIENTE.

**2.1.1. Tipo de Contrato:**

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde un contrato de compraventa.

**2.1.2. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (firma del contrato y registro presupuestal).

**2.1.3. Lugar de Ejecución:** Los lugares de entrega de los bienes son:

| Item | SEDE DEL INML | CIUDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Dirección Regional Nororiente | Bucaramanga | Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso |
| 2 | Unidad Básica Zonal de Barrancabermeja | Barrancabermeja | Avenida 52 # 8A-30 Frente al Cristo Petrolero |
| 3 | Unidad Básica Cimitarra | Cimitarra | Casa Fiscal No 3 Frente al Colegio SICA |
| 4 | Unidad Básica San Gil | San Gil | Carrera 12 # 4 – 14 Barrio la Playa |
| 5 | Unidad Móvil García Rovira | Málaga | Calle 13 No 4-90 Barrio Unión |
| 6 | Unidad Básica Móvil del Sur de Santander | Vélez | Calle 8 No 2-30 Centro de Vélez |
| 7 | Unidad Básica Pamplona | Pamplona | Carrera 9 Calle 5 Hospital San Juan de Dios – Barrio Ursua |
| 8 | Unidad Básica de Ocaña | Ocaña | Calle 7 # 29-144 Hospital Emiro Cañizares – Barrio la Primavera |
| 9 | Seccional Cesar | Valledupar | Hospital Rosario Pumarejo de López Calle 16 con Cra. 17 |
| 10 | Unidad Básica Chiriguana | Chiriguana | Calle 7 # 5-26 Alcaldía Municipal |
| 11 | Unida Básica Móvil del Sur del Cesar | Aguachica | Calle 7 No. 2-102 Hospital Local - Barrio Barahoja |

**Entregar en cada una de las sedes del Instituto, la estantería metálica armada, y los archivos rodantes debidamente armados, instalados y en completo funcionamiento.**

SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES.

### 2.1.4. Supervisión:

El control y vigilancia será ejercido por el Asistente con funciones de Mantenimiento en lo que respecta a la ciudad de Bucaramanga sede de la Regional Nororiente, y en las demás sedes Seccionales y Unidades Básicas, será ejercido por los Directores Seccionales. Ante la ausencia del designado como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

El Asistente con funciones de mantenimiento de la sede de Bucaramanga, será el encargado de suscribir el acta de inicio (para contratos de tracto sucesivo), actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, a su vez liderara la supervisión y darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de recibo a satisfacción y previa información de cumplimiento del servicio.

En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A- I-42, el supervisor velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

## 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

### 2.2.1 DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | DESTINO |
|---|---|---|---|
| 1 | **Estantes** Metálicos graduables de 0.93 largo * 0.40 fondo * 2.20 alto fabricado en lamina cold rol, siete bandejas o entrepaños calibre 20 con doble refuerzo, para soportar carga de 200 kilos por entrepaño, parales en calibre 14, con esquineros pintura electrostática color gris. (**Tonalidad a escoger**). MEDIDAS: 2.20 DE ALTO X 0.93 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. | 43 | Bucaramanga (14)<br>San Gil (5)<br>Cimitarra (2)<br>Vélez (4)<br>Ocaña (3)<br>Pamplona (3)<br>Valledupar (7)<br>Chiriguaná (1)<br>Aguachica (2)<br>Málaga (2) |
| 2 | **Archivo Rodante** mecánico en estructura metálica gris de 3.79 mts frente x 1.20 mts fondo x 2.20 mts alto y compuesto por: 1 carro fijo a un extremo de 1 unidad de consulta (estantes) y 3 carros móviles mecánicos de 2 unidades de | 1 | Barrancabermeja |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | consulta (estantes) cada uno, para un total de 7 udc, cada unidad de consulta o estante con 7 entrepaños de los cuales 6 espacios son útiles y bandeja de 40 cms x 90 cm con refuerzo calibre 22, paral de 2 mts de uña graduables en calibre 16, lámina de engruese para mecanismos de 2 mts de altura, frente metálico en lámina coll rolled calibre 22, riel en ángulo en T doble de ½ x ¾, carros en ángulo de 1 ½ x 3/16, ruedas con rodamiento sellado elaborados en torno, mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes y todo pintado con pintura electrostática **Color Gris ratón**, debidamente instalado. | | |
| **3** | **Archivo Rodante:** mecánico en estructura metálica gris de 3.79 mts frente x 2 mts fondo x 2.20 mts alto y compuesto por: 1 carro fijo a un extremo de 2 unidades de consulta (estantes) y 3 carros móviles mecánicos de 4 unidades de consulta (estantes) cada uno, para un total de 14 udc, cada unidad de consulta o estante con 7 entrepaños de los cuales 6 espacios son útiles y bandeja de 40 cms x 90 cms con refuerzo calibre 22, paral de 2 mts de uña graduables calibre 16, lámina de engruese para mecanismos de 2 mts de altura y frentes metálicos en láminas coll rolled calibre 22, riel en ángulo en T doble de ½ x ¾, carro en ángulo de 1 ½ x 3/16, ruedas con rodamiento sellado elaborados en torno, mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes y todo pintado con pintura electrostática **Color Gris ratón**, debidamente instalado. | 1 | Barrancabermeja |

## 2.2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del unspsc) contenido en la dirección http:/www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por el Instituto:

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C | 24 | 10 | 20 | 04 | Estanterías para almacenaje |
| 2 | E | 56 | 12 | 18 | 05 | Archivadores |

**NOTAS:**

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 o norma vigente.
- El Proponente podrá estar en una u otra o en todas las combinaciones mencionadas anteriormente.

## 2.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1** | **Estantes** Metálicos graduables de 0.93 largo * 0.40 fondo * 2.20 alto fabricado en lamina cold rol, siete bandejas o entrepaños calibre 20 con doble refuerzo, para soportar carga de 200 kilos por entrepaño, parales en calibre 14, con esquineros pintura electrostática color gris. (**Tonalidad a escoger**). MEDIDAS: 2.20 DE ALTO X 0.93 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO. |
| **2** | **Archivo Rodante** mecánico en estructura metálica gris de 3.79 mts frente x 1.20 mts fondo x 2.20 mts alto y compuesto por: 1 carro fijo a un extremo de 1 unidad de consulta (estantes) y 3 carros móviles mecánicos de 2 unidades de consulta (estantes) cada uno, para un total de 7 udc, cada unidad de consulta o estante con 7 entrepaños de los cuales 6 espacios son útiles y bandeja de 40 cms x 90 cm con refuerzo calibre 22, paral de 2 mts de uña graduables en calibre 16, lámina de engruese para mecanismos de 2 mts de altura, frente metálico en lámina coll rolled calibre 22, riel en ángulo en T doble de ½ x ¾, carros en ángulo de 1 ½ x 3/16, ruedas con rodamiento sellado elaborados en torno, mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes y todo pintado con pintura electrostática e instalado. Color gris ratón. |
| **3** | **Archivo Rodante:** mecánico en estructura metálica gris de 3.79 mts frente x 2 mts fondo x 2.20 mts alto y compuesto por: 1 carro fijo a un extremo de 2 unidades de consulta (estantes) y 3 carros móviles mecánicos de 4 unidades de consulta (estantes) cada uno, para un total de 14 udc, cada unidad de consulta o estante con 7 entrepaños de los cuales 6 espacios son útiles y bandeja de 40 cms x 90 cms con refuerzo calibre 22, paral de 2 mts de uña graduables calibre 16, lámina de engruese para mecanismos de 2 mts de altura y frentes metálicos en láminas coll rolled calibre 22, riel en ángulo en T doble de ½ x ¾, carro en ángulo de 1 ½ x 3/16, ruedas con rodamiento sellado elaborados en torno, mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes y todo pintado con pintura electrostática e instalado. Color gris ratón. |

**Dentro de las características técnicas exigidas:**

- El uso de materiales de primera calidad.
- El tipo y características técnicas de los materiales a a utilizar.
- Las especificaciones de las dimensiones de los bienes.
- El color a utilizar de conformidad con lo requerido por la entidad

## 2.3 GARANTIA PARA LOS BIENES:

### 2.3.1 GARANTIA MÍNIMA EXIGIDA PARA LOS BIENES

La garantía mínima requerida para los bienes (Estantes metálicos y Archivos Rodantes) del presente proceso de contratación es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

### 2.3.2 GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA PARA LOS BIENES (ARCHIVOS RODANTES)

Se debe diligenciar el siguiente cuadro para relacionar la garantía adicional ofrecida para los archivos rodantes ofertados para la sede de Medicina Legal Barrancabermeja.

| OBJETO DE LA GARANTÍA | TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA EN MESES | TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL EN MESES |
|---|---|---|
| Archivos Rodantes | 12 | |

En caso de ofrecer garantía adicional, ésta no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses. El proponente que oferte garantía adicional superior a la dispuesta, se le tendrá en cuenta y se tomara solamente hasta la garantía máxima establecida.

EL PROPONENTE FAVORECIDO DEBERÁ EXPEDIR LA POLIZA DE GARANTIA EN EL AMPARO DE "CALIDAD DE LOS BIENES", POR EL TÉRMINO MÍNIMO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, Y EXTENDIDA A LOS ARCHIVOS RODANTES, DE CONFORMIDAD CON EL TIEMPO ADICIONAL OFERTADO; CASO CONTRARIO, EL PROPONENTE DEBERÁ AJUSTAR LA PÓLIZA INICIALMENTE EXPEDIDA, DE ACUERDO CON EL TIEMPO DE GARANTIA ADICIONAL OFERTADO.

EN CASO DE PRESENTARSE DOS O MAS OFERENTES QUE OFERTEN EL TIEMPO MAXIMO DE GARANTIA (HASTA 24 MESES), Y ADEMÁS COINCIDAN EN EL VALOR DE SU PROPUESTA, LA ADJUDICACION SE DEFINIRÁ DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.7 DEL PLIEGO DE CONDICONES.

**VISITA TECNICA (No obligatoria), SOLO SE CONTEMPLA PARA LA SEDE DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA, DONDE SE DEBEN INSTALAR LOS ARCHIVOS RODANTES.**

La visita programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II; y los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida.

El PROPONENTE que no se presente a la visita cuando LA ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios económicos por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con el siguiente propósito:

a) Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipos y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.

b) Verificar las medidas y el sitio donde se instalaran los archivos rodantes.

c) Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.

d) Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.

e) Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto del contrato.

No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes. Las mismas deberán enviarse a través de la opción "mensajes" en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.

Esta visita se ha denominado de reconocimiento e informativa.
**Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada posible oferente.**

La visita técnica estará coordinada por el Responsable de la Unidad Básica Zonal de Barrancabermeja.

En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar autorización escrita otorgada por el PROPONENTE o representante legal para poder acceder al respectivo certificado de visita.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.

**El sitio para efecto de la visita técnica corresponde a la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Barrancabermeja, ubicada en la Avenida 52 No. 8A -30 Frente al Cristo Petrolero.**

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos de transporte e instalación a realizar, sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

**2.2.4. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA:**

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... *sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*".

El proponente debe presentar, a través de la plataforma SECOP II, **dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos** u órdenes de servicios y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años, anteriores a la apertura del presente proceso.

El valor sumado de las certificaciones presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos Colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse, el porcentaje de participación deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
No se aceptan auto certificaciones para la verificación.

**Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación** de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

**Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos.**

El valor certificado expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección:

| EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL | |
|---|---|
| **PERÍODO** | **MONTO MENSUAL** |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | $689.455 |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | $737.717 |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | $781.242 |
| Enero 1 de 2019 a la fecha... | $828.116 |

En caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, se deberá aportar el número y el año del contrato. No es necesario adjuntar el contrato (Art.9 Decreto 019 de 2012).

**NOTA:** El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

### 2.2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

1. Ficha Técnica, en donde aparezcan las características técnicas de los bienes ofrecidos.

2. Documento donde especifique la Garantía Mínima Exigida y la Garantía Adicional ofrecida para los Archivos Rodantes.

**2.2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones propias del Contrato en general, el Contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término y sitio señalado en los estudios previos.
3. Instalar los muebles de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ENTIDAD, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
7. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor técnico del contrato.
8. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
9. Realizar la instalación de la estantería y los archivos rodantes en perfecto estado de funcionamiento.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Garantizar por defectos de fabricación e instalación los bienes del contrato, por un periodo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega del objeto contractual.
12. El proponente deberá **realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo para los archivos rodantes**, distribuidas en el tiempo total de garantía ofrecida (garantía mínima exigida de un (1) año, más la garantía adicional ofertada). Estas visitas serán coordinadas con el supervisor del contrato.
13. Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo y hasta su liquidación.
14. Atender los trámites que demanda la plataforma del SECOP II, relacionados con la firma del contrato electrónico, cargue de pólizas, modificaciones y liquidación del contrato.
15. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
16. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA ICBF de sus empleados), el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para logar la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
19. Atender los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias de LA ENTIDAD.
20. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la entrega de los bienes.
21. Atender las observaciones o requerimiento que le formule LA ENTIDAD, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los bienes que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
22. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
23. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
24. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
25. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 la Ley 80 de 1993.
27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato o por cualquier hecho, acto u omisión que se presente con ocasión del mismo.
28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Instituto Regional Nororiente para la ejecución del contrato.
29. No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato.
30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El proponente y/o contratista seleccionado afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la propuesta y/o contrato (Aceptación de Propuesta), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El INSTITUTO. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.-

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la sentencia 28752 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 12 de marzo de 2015 (Mg P. Hernán Andrade Rincón), de cuyos principales apartes y conclusiones se extrae el siguiente trámite a seguir:

- ✓ *-"Cuando la inhabilidad o la incompatibilidad exista de manera previa al proceso de selección, el interesado no podrá acudir a él por impedimento legal que enerva su capacidad; sin embargo, si a pesar de eso concurre, la propuesta que presente deberá ser rechazada.*

- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga durante el proceso de selección, por disposición de la Ley debe entenderse que el proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, renuncia tanto a su participación en la licitación, como a los derechos que de ella se deriven, lo cual implica que renuncia a la celebración y ejecución del contrato si llegara a resultar favorecido en la adjudicación.*

- ✓ *-A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, la entidad contratante podrá revocar el acto de adjudicación de manera directa.*

- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de una persona natural o jurídica, ésta deberá ceder el negocio jurídico a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.*

- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de un consorcio o una unión temporal, el integrante del consorcio o la unión temporal afectado deberá ceder su participación, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, el consorcio o la unión temporal tendrán que renunciar a la ejecución de contrato."* Editor: Alexander Díaz Umaña.-

**2.2.7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y al supervisor de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Consultar a través del Control y Vigilancia del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
3. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

**2.2.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

Además de las obligaciones propias de este contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 3 Decreto 1082 de 2015

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Conforme con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo a la naturaleza y cuantía del proceso, la modalidad de Selección que corresponde según el objeto, es la: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4 Decreto 1082 de 2015

### 4.1 VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para esta contratación es de **Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte. ($39.629.380),** incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, fletes, entre otros (Costos Directos e Indirectos).

### 4.1.1. PRESUPUESTO A AFECTAR:

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO | FUNCIONAMIENTO |
| CODIGO | A-02-01-01-003 – ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO |
| CDP SIIF No. | 181319 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP | 2019-07-15 |
| VALOR DEL CDP | **$40.000.000** |

**En caso de presentarse sobrante entre el valor asignado y el valor ofertado, se podrán adicionar cantidades de acuerdo a las necesidades de la Entidad.**

### 4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO E HISTORICO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto para el presente proceso con base en las cotizaciones recibidas por parte de los oferentes especializados en la fabricación,

comercialización e instalación de estantes metálicos y archivos rodantes, donde se precisaron las necesidades y las especificaciones técnicas de los bienes que requiere la Regional para su precotización.

### 4.3. FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO** le pagará al proponente favorecido, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con las respectivas actas de recibo a satisfacción de entregas parciales y final, expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 5 Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica, y apoyo a la industria nacional.

Previamente a realizar la evaluación técnica, económica y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.

### 5.1. RESUMEN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes parámetros:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a cien (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

<table>
<tr><th colspan="3">RESUMEN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><th>FACTORES</th><th>VERIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="3">A. VERIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>• Capacidad Jurídica</td><td rowspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE o RECHAZADO</td><td rowspan="3">Eliminatoria</td></tr>
<tr><td>• Capacidad Financiera</td></tr>
<tr><td>I. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>• Especificaciones Técnicas<br>• Experiencia mínima acreditada<br>• Documentación Técnica<br>• Clasificación UNSPSC</td><td>Cumple / No Cumple</td><td></td></tr>
<tr><td>II. EVALUACIÓN TÉCNICA - Calidad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación del contenido técnico</td><td>Puntaje</td><td>40 Puntos</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | |
| Apoyo a la industria nacional (Origen de la Industria) | Puntaje | **10 Puntos** |
| C. EVALUACIÓN ECONOMICA | | |
| Valor de la propuesta económica | Puntaje | **50 Puntos** |
| TOTAL | | **100 PUNTOS** |

## 5.2. EVALUACION TECNICA (40) PUNTOS:

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto.

Los aspectos técnicos tendrán un total de **40 puntos sobre el total de la calificación**. La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los aspectos técnicos.

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Estos aspectos serán analizados y calificados con base en los estudios y evaluación de los siguientes factores:

| CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS | PUNTOS |
|---|---|
| Garantia adicional – Archivos Rodantes | 40 |
| TOTAL | **40 PUNTOS** |

**Servicio post-venta (Garantía Adicional).** Hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses. Se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

$$Puntaje = \frac{40 \times T_i}{T_{MG}}$$

Donde,

$T_i$ = Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada.

$T_{MG}$ = Mayor tiempo de garantía adicional entre las ofertas.

**Para la presente evaluación se tendrá en cuenta lo requerido en el numeral 2.3.2.**

- El proveedor que oferte la garantía mínima requerida, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.
- El proponente que oferte una garantía adicional superior a la establecida, se le tendrá en cuenta y se calificara con el puntaje máximo establecido. (40 puntos).
- Quien no presente o especifique el tiempo de Garantía adicional, no se le asignará puntaje por este concepto.

## 5.3. EVALUACION INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se deberá acreditar con la propuesta, mediante escrito firmado por el PROPONENTE si es personal natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, si los bienes y servicios, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015.

1. Se calificará con Diez (10) puntos cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Nacional.
2. Se calificará con Siete (7) puntos cuando los bienes y/o servicios sean de origen nacional y extranjero.
3. Se calificará con Cinco (5) puntos cuando los bienes y/o servicios sean de origen extranjero.
4. Se calificará con Cero (0) puntos cuando la oferta no informe el origen de la industria.

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

### 5.4. EVALUACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

La propuesta (s) económica (s) debe(n) ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - conforme a lo indicado por el Instituto.

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA (40) puntos acumulables de acuerdo al método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso publicado en la Plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango Inclusive | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**1. Media aritmética.** $\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
*Xi = Valor de la oferta i sin decimales*
*n = Número total de las ofertas validas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**2. Media aritmética alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \text{a } X_A \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**3. Media geométrica con presupuesto oficial.**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |
| ..... | |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas.
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
$Pi$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i a } G_{PO} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**4. Menor valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, LA ENTIDAD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 50 puntos de **la evaluación económica.**

## 6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección son riesgos previsibles los siguientes.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | | | VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | TRATAMIENTO/ CONTROLES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | TOTAL | | | CONTRATANTE | CONTRATISTA | |
| 1 | General | Externa | Planeación | Operacionales | Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, y disponibilidad de insumos. | Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo. | 1 | 2 | 3 | 5 | 6 | Riesgo Alto | | 100% | El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. |
| 2 | General | Externa | Planeación, Selección y Ejecución | Operacionales | Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. | 1 | 2 | 2 | 4 | 5 | Riesgo Medio | | 100 % | El contratista cubrirá los costos derivados de las variaciones tributarias. |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externa | Ejecución | Operacionales | Riesgo por falla en la cadena de suministro de bienes, baja productividad de la mano de obra, demoras en la entrega e instalación de los muebles, y/o demora en la toma de decisiones para la ejecución del contrato. | Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista. | 3 | 2 | 1 | 3 | 6 | Riesgo Alto | | 100% | El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el contratista imparta las instrucciones correspondientes al personal para que se entreguen e instalen los elementos conforme a lo contratado y/o de ser necesario cambiar los muebles contratados. |
| 4 | General | Externa | Contratación | Operacional | Deficiencias en la calidad de los bienes adquiridos. | Funcionamiento inadecuado o deficiente de los bienes contratados. | 2 | 3 | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | | 100% | El Supervisor del contrato deberá ejercer los controles necesarios para exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, so pena de no recibir los bienes por no cumplir con lo pactado en el contrato. |
| 5 | *Específico* | Externa | Selección | Económico | Incumplimiento de las obligaciones laborares por parte del contratista con el personal que presta el servicio. | No contar con el personal necesario para llevar acabo el desarrollo del objeto contractual | 3 | 2 | 2 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | 100% | El contratista debe estar al día con las obligaciones del personal a su cargo. |
| 6 | *General* | Externo | Contratación | Jurídico | Causados por la no firma del contrato | Iniciar los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo cual retrasa la adquisición del bien o servicio. | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan. |
| 7 | *General* | Externo | Contratación | Jurídico | Demora en la presentación de las garantías requeridas o no constitución de las mismas. | Retraso en la ejecución del objeto contractual. | 3 | 2 | 1 | 3 | 6 | Riesgo Alto | | 100% | Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución. |
| 8 | *General* | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el plazo de ejecución. | No contar con los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato. | 3 | 2 | 2 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | 100% | El contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes, en los plazos establecidos de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento. |
| 9 | *General* | Externo | Ejecución | Jurídico | El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato. | No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos. | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | 100% | Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato. |

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | **Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | **Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | **Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | **Probable** (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | **Casi Cierto** (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DE RIESGO**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **Calificación Monetaria** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| **Categoría** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **Valoración** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

El Instituto mitigará los riesgos descritos a través de controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente el contratista deberá constituir a favor del Instituto una garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según estudio previo.

## 7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 7 Decreto 1082 de 2015**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) y que tendrá los siguientes amparos:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 30 | Del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. |
| Calidad, Instalación y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 50 | Del contrato | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | -- | 200 SMMLV | Por el plazo de ejecución del contrato y (1) mes más. |

**Nota.** Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

## 8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual (vigente) para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por "Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

| **ACUERDO COMERCIAL** | | **COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | **VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO** | **CUANTIA** (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer **SI** aplica o **NO** | ¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? | **APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **SI** | **NO** |
| Alianza del Pacifico | Chile (10 días) | SI | $204.695.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| | Perú (10 días) | | $388.921.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| | México (10 días) | NO | $204.695.000 | *$40.000.000* NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | NO | | X |
| Canadá (10 días) | | SI | 241.786.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| Chile (10 días) | | SI | 204.663.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| Corea (10 días) | | NO | 292.117.000 | *$40.000.000* NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N/A | | X |
| Costa Rica (10 días) | | SI | $241.786.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| ESTADOS AELC ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Plazo 10 días) | | SI | $532.090.000 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| Estados Unidos (10 días) | | NO | 84.918 USD | *$40.000.000* NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | N/A | | X |
| México | | NO | 84.918 USD | *$40.000.000* NO APLICA (Aplica a los | NO | | X |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | establecimientos públicos de la rama ejecutiva, Organismos de control y Universidades) | | | |
| Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo) | | SI | Independientemente del valor | *$40.000.000* SI APLICA | NO | X | |
| Triángulo del Norte | El salvador (10 días) | NO | NO APLICA | *$40.000.000* NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial ) | N/A | | X |
| | Guatemala (10 días) | SI | Valor de la menor cuantía INML Y CF $37.265.221 | *$40.000.000* NO APLICA | NO | | X |
| | Honduras | NO | NO APLICA | *$40.000.000* NO APLICA (Aplica a los Ministerios y las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | N/A | | X |
| Unión Europea (10 días) | | SI | $532.129.000 | *$40.000.000* NO APLICA | N/A | | X |

Atentamente,

**CLAUDIA YANETH ROJAS CARREÑO**
Asistente con funciones de Contratación

**GLORIA CARDENAS RIAÑO**
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

**OSCAR ORLANDO ROSERO PINZON**
Asesor Jurídico – Regional Nororiente

**FRANCISCO JAVIER GUERRERO**
Asistente con funciones de Mantenimiento

**Proyecto:** Claudia Yaneth Rojas Carreño - Asistente con funciones de contratación
**Ajusto:** Oscar Rosero Pinzón - Asesor Jurídico Regional Nororiente.
**Reviso:** Gloria Cárdenas Riaño - Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
**Aprobó:** Jorge Humberto Rueda Soler - Director Regional Nororiente.